

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- 220** *Resolución 380/2011, de 30 de diciembre, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades, del Departamento de Educación, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la Comunidad Foral de Navarra.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez firmada y tramitada la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la Resolución 313/2011, de 14 de diciembre de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades, del Departamento de Educación, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2011, el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales asociadas a determinadas cualificaciones definidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, resuelvo:

1.º Anunciar los aspectos principales de dicha convocatoria que se citan a continuación:

1. Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, correspondientes a las unidades de competencia que se indican a continuación:

| Familia Profesional | Cualificaciones | Plazas |
|---|---|--------|
| Edificación y Obra Civil. | EOC271_1: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas. | 30 |
| Fabricación Mecánica. | FME035_2: Soldadura. | 30 |
| | FME350_2: Calderería, carpintería y montaje de construcciones mecánicas. FME351_2: Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial. | |
| Hostelería y Turismo. | HOT093_2: Cocina. | 30 |
| | HOT223_2: Repostería. | |
| Industrias Alimentarias. | INA015_2: Panadería y Bollería. | 30 |
| | INA107_2: Pastelería y Confitería. | |
| Sanidad. | SAN025_2: Transporte sanitario. | 30 |
| | SAN122_2: Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes. | |
| Servicios Socioculturales y a la Comunidad. | SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. | 270 |
| | SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. | |
| | SSC322_3: Educación infantil. | 90 |

2. El plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento se desarrollará durante diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Navarra» («Boletín Oficial de Navarra» número 254, de 28 de diciembre de 2011).

3. Las bases de la Resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, también estarán disponibles en el Portal de Servicios del Gobierno de Navarra (www.navarra.es/home_es/Servicios).

4. Las solicitudes se dirigirán, preferentemente, a los Registros Oficiales del Gobierno de Navarra.

2.º Trasladar la presente Resolución al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación.

Pamplona, 30 de diciembre de 2011.–El Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, David Herreros Sota.